

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO  
"MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN  
PÚBLICA Nº 3520-18-LQ23.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 2.290.-**

**DALCAHUE**, 06 de octubre de 2023.

**VISTOS:** el decreto alcaldicio N°2.274 de fecha 04/10/2023 que autoriza devolución de dineros al GORE, el memorándum N°125 de fecha 04/10/2023 de la Dirección de Obras donde se solicita a la Dirección de Administración Finanzas la devolución de dinero a nombre del GORE Los Lagos por concepto de aplicación de multas aplicadas y cobradas al contratista de la obra "MEJORAMIENTO 4 VÍAS DE LA CIUDAD DE DALCAHUE" BIP 40040021-0, el Correo electrónico de fecha 03/10/2023 que comunica a la empresa la aplicación de multas, el ORD. DOM N°55 de fecha 03/10/2023 que notifica aplicación de multas, el comprobante de ingreso municipal N°206493 de fecha 07/09/2023, el decreto alcaldicio N°2.011 de fecha 31/08/2023 que aprueba la aplicación de multas, Correo electrónico de fecha 31/08/2023 que comunica a la empresa la aplicación de multas, el ORD. DOM N°48 de fecha 31/08/2023 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°1.211 de fecha 04/05/2023 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 23/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.318 de fecha 22/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.247 de fecha 11/05/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 10/05/2023 protocolizado ante notario con fecha 10/05/2023, la Boleta de Garantía N°902130-6 de fecha 09/05/2023 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°015 del Secpla de fecha 25/04/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°1.121 de fecha 21/04/2023 que adjudica la licitación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 18/04/2023, el Acta de Apertura de fecha 18/04/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-18-LQ23, el Decreto Alcaldicio N° 844 de fecha 15/03/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 647 de fecha 10/03/2023 que remite convenio y resolución del proyecto que se indica, la Resolución Exenta N° 796 de fecha 09/03/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el convenio mandato de fecha 03/03/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 29/12/2022, que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 469 de fecha 29/12/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBASE:** La aplicación de multas al contrato "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-18-LQ23., ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada RUT N°76.021.750-6**, Conforme a la circunstancia y acontecimientos ocurridas hasta fines del mes de septiembre 2023, donde se han cumplido 131 días corridos del plazo de ejecución equivalentes al 59,5% del plazo contractual, obteniendo un avance físico de obra del 24,862%, que al contrastarlo con el avance programado para el mes septiembre 2023 existe un déficit del -49,43%, lo que se traduce en un incumplimiento en la programación de obra y carta Gantt, siendo así y conforme a las BBAA en su punto 18 se aplicó una multa correspondiente en el estado de pago del mes en el que se produjo tal incumplimiento. Por otra parte, conforme a lo señalado en Ord. DOM N°53/2023, se evidenció el incumplimiento de la instrucción del ITO emanada con anterioridad, en lo específico sobre el depósito de material productos de excavaciones realizadas en pasaje Ema Leuquén, ejecutadas según el contrato de obra, en un lugar no autorizado por el ITO, siendo el vertedero municipal el único recinto autorizado por el ITO para la correcta ejecución de la partida contratada.

**2.-CÓBRESE:** por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°55 de fecha 03/10/2023, la suma de \$482.612.- (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos doce pesos), a la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6, lo cual debe ser ingresado en el Gobierno Regional de Los Lagos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/CECM/pbd. -